BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada
No. 20243450000793172
Código web: mwwUIwp85qQ9u/4RHKUmGx0Y24=
Radicador: MONICA DAYAN ROA VINAS Fecha: 2024-12-05 14:16 Folios: 17
Remitente: FUNDACION PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑES ABANDONADA FANA
Destino: Grupo de Protección (Bogotá)
Asunto: REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CONTRATO N. 20243440000038784 MODALIDAD INTERNADO

Bogotá D.C., 2024-12-5

Señora
STEFANNI SANCHEZ RAMIREZ
Supervisora contrato de aporte
Grupo de Protección ICBF Regional Bogotá
Bogotá

ASUNTO: REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CONTRATO No. 20243440000038784 1 MODALIDAD INTERNADO

Recibido

Cordial saludo,

En atención al requerimiento por presunto incumplimiento de obligaciones contractuales que se desprenden del contrato de No. **11008352024** Modalidad Internado, damos respuesta:

Con relación a la visita del día 29 de octubre de 2024, *el equipo de apoyo a la supervisión procedió a realizar visita de seguimiento a respuesta de requerimiento N° 20243440000029852 1 de fecha 13 de septiembre de 2024 y novedades presentadas con la beneficiaria A.I.L.M dentro de la prestación del servicio y los hallazgos encontrados.*

La beneficiaria A.I.L.M, desde su ingreso se encontraba ubicada en el área de lactantes, en este espacio se encontraban 8 niñas y niños en total, estando al cuidado en el día por 2 personas y en la noche de 1 persona, los turnos para el área, corresponden a 12 horas, garantizando su cuidado y protección 24/7.

Para el 5 de octubre de 2024, se conoce que la niña A.I.L.M, presenta fuerte llanto y edema en pierna derecha, por lo cual ante la situación se procede a realizar traslado hospitalario a fin de poder atender las necesidades que se presentaban.

Ante la situación reportada, no se tenía claridad de los hechos presentados, según el reporte brindado a la coordinadora de la modalidad por la jefe de cuidado directo, por ello se realiza reconstrucción de los hechos, donde se determina que la niña se encontraba bajo el cuidado de las auxiliares Paola Andrea Suarez y Dana Valentina Callejas, encontrando igualmente versiones distintas en sus relatos, adicionalmente, como reporte del hospital se conoce